

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fami Crédito Colombia S.A.S.
Demandado	Albeiro José Vergara Mercado
Radicado	05001 40 03 028 2023 01287 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 7 de septiembre de 2023 decretó el embargo de salario solicitado (Doc. 02 Carpeta Medidas).

Igualmente, el 15 de septiembre de 2023 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera puede tener acceso a dicho proveído para su descarga y radicación ante la entidad empleadora.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico del referido auto. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 108a982ac036269aba499100cf44576907315481219a8acb668d46332517f8f9
Documento generado en 05/10/2023 07:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>